AUTORIZADO
POR ALCALDÍA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3037
EN CONCÓN, 06 SEP 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Articulo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Ord. 178/2024 consejo Ordinario N°25 de fecha 04 de septiembre del 2024. Acuerdo N°398 Aprueba suscripción de contratación del servicio de mamografías.
g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°123, de fecha 21 de junio 2024, por un monto total de $ 45.196.500.-que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-020-000 y modalidad de compra licitación pública.
h) Decreto Alcaldicio N° 2.498, de fecha 26 de julio del 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación del servicio de mamografías y ecotomografías mamarias para CESFAM-SAR Concón 2024".
i) Ficha Licitación Propuesta Publica "Contratación del servicio de mamografías y ecotomografías mamarias para CESFAM-SAR Concón 2024" ID 2598-33-LE24.
j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-33-LE24, de fecha 14 de agosto del 2024.
k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
m) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°37, de fecha 19 de agosto del 2024, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-33-LE24.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública **2598-33-LE24**, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA CESFAM-SAR CONCÓN 2024",** al proveedor señores:

   SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO MAMARIO VIÑA DEL MAR LIMITADA, RUT: 77.490.568-5, por un monto total disponible de **$ 45.191.025.-** (cuarenta y cinco millones ciento noventa y un mil veinticinco pesos). Exento de impuestos.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	Valor Neto	TOTAL
1	1.635	unidad	Mamografías (incluye magnificaciones)	$ 21.915.-	$ 35.831.025.-
2	360	unidad	Ecotomografías Mamarias Complementarias (BIRADS 0 – Mama Densa).	$ 26.000.-	$ 9.360.000.-
				Total exento	**$ 45.191.025.-**

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **ADJUDICADO,** deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA CESFAM-SAR CONCÓN 2024",** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
   Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
   La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
   El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
4. **ELABÓRESE,** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
5. **EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
6. **PROCÉDASE,** a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado 05 SEP 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
05 SEP 2024
RECIBIDO HORA 10:45